



Bogotá D.C., 14 de julio del 2025

Comunicado N°12

Señores
PADRES DE FAMILIA
Estudiantes de grados **Noveno a Undécimo**

Asunto: Elección de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud 2025

Señores padres de familia reciban un cordial y fraternal saludo, deseándoles éxitos en sus labores.

Teniendo en cuenta que el próximo 19 de octubre de 2025 se llevará a cabo la elección de los Consejos Municipales, Locales y Distritales de Juventud, y con fundamento en la Ley Estatutaria 1885 del 1 de marzo de 2018, por la cual se modifica la Ley Estatutaria 1622 del 29 de abril de 2013, la cual establece en su artículo 9, parágrafo 1:

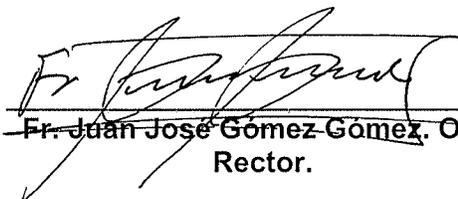
PARÁGRAFO 1. *La Registraduría del Estado Civil, de cada entidad territorial, solicitará a las entidades educativas los listados de docentes y estudiantes, para conformar la base de datos de posibles jurados de votación. Dichas listas deberán tener los siguientes datos: nombres y apellidos, edad, nivel de escolaridad, dirección, e-mail, teléfono".*

Artículo 48. *Jurados de Votación. La Registraduría del Estado Civil, dos meses antes de la fecha de la respectiva elección, designará mediante sorteo y por resolución, cuatro jurados de votación escogidos de la planta de docentes y estudiantes de educación media y superior de entidades educativas públicas y privadas de cada entidad territorial. Para ser jurado de votación se requiere ser mayor de 14 años de edad.*

Por lo anterior, me permito informar que el colegio remitirá la información de los estudiantes y docentes **mayores de 14 años y menores de 60 años**, con el fin de que sean tenidos en cuenta como posibles jurados de votación.

Agradecemos estar atentos al correo institucional del estudiante, ya que por este medio se notificará todo el proceso relacionado.

Sin otro particular,


Fr. Juan José Gómez-Gómez, OAR
Rector.